

en los restantes días de la semana el temporal desaparece, duro y lluvioso que había reinado en las anteriores. Los vientos continuaron soplando de los mismos cuadrantes; el termómetro y barómetro en sus escalas respectivas marcaron las mismas graduaciones y diferencias que en el anterior último día; y la atmósfera anubarrada, lluviosa, y hasta en algún día tempestuosa.

No ha habido variación en las enfermedades reinantes: siguen las dolencias catarrales y reumáticas, las calenturas gástricas, los dolores nerviosos y podágricos, los exantemas febriles, entre los que principian a observarse las viruelas, y las flechas de las membranas serosas y mucosas. Se han presentado algunas pleuridias, pleurisías y terciarias, algunos casos de intermitentes, cotidianas y terciarias, y varios otros de flujos sanguíneos, particularmente supradiafragmáticos, y de neúroses del tubo digestivo.

La mortandad fué mayor que en la anterior semana, siendo más lo que succumbieron á las enfermedades crónicas que á las agudas, á pesar de ser algunas de estas de bastante gravedad. (Siglo Médico.)

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN ESTE MES.

Marzo 1.º—Real decreto mandando proceder á nueva elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Vega de Rivado.—Núm. 60.
Otro mandando que se proceda á nueva elección por el distrito de Utrera.—Idem.
Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Granada para procesar á Don José María Martínez López, Alcalde de Castañon.—Idem.
Otra reconociendo como carga de justicia el censo de 2.049 rs. 89 cént. á quien reclama el Marqués de Guadalupe.—Idem.
Otra autorizando á D. Antonio Américo para verificar los estudios de un ferrocarril de Cuenca á la línea de Madrid á Alicante.—Idem.
Otra autorizando á D. Mariano de Solís para practicar los estudios de un canal que aproveche las aguas del arroyo Mozodiel en el riego de varios terrenos inmediatos á la ciudad de Salamanca.—Idem.
Otra autorizando á D. Juan Francisco Ramirez para verificar los estudios á fin de construir dos pantanos en terrenos de la provincia de Zaragoza.—Idem.
Resumen de resoluciones relativas al personal de las secciones de Fomento.—Idem.
Otra de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 2.º—Real orden declarando subsistente una carga de justicia que perciben el Marqués de Guadalupe y los herederos de D. José López Pedraza.—Núm. 61.
Otra dictando reglas para la conducción y manutención de los cadáveres mutilados que arriben á un puerto de España.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Zaragoza para procesar á Don Pedro Cebrían, Alcalde de Alfama.—Idem.
En 3.º—Ley llamando al servicio de las armas 35.000 hombres del alistamiento y sorteo de 1862.—Núm. 62.
Real orden dictando prevenciones para la ejecución de la anterior ley.—Idem.
Otra mandando convocar las Diputaciones provinciales para el repartimiento de los cupos que á cada pueblo correspondan.—Idem.
Real decreto disponiendo que D. Joaquín Valcárcel cese en el despacho del negociado de explotación y estadística de caminos de hierro.—Idem.
En 4.º—Otro nombrando Ministros del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Francisco Donoso Cortés y D. Esteban León y Medina.—Núm. 63.
Real orden declarando carga de justicia la renta de 450 rs. á quien reclama los Administradores del patronato fundado por el Marqués de Fontana.—Idem.
Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Burgos para procesar á D. Jerónimo Delgado, Alcalde pedáneo de Babonilla.—Idem.
Otra aprobando la transferencia hecha por D. José Campo en favor de la sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Játiva y el Grao de Valencia de la concesión del ferrocarril de Valencia á Tarragona.—Idem.
Circular dictando disposiciones acerca del modo de llevar las cruces de distinción las diversas clases del cuerpo de la Guardia civil.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Guerra.—Idem.
Otra de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 5.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Guipúzcoa y el Juez de primera instancia de Azpeitia.—Núm. 64.
Real orden declarando carga de justicia la renta anual de 3.750 rs. á favor de D. Antonio Eugenio Terán.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 6.º—Ley fijando los derechos que ha de pagar el algodón en rama.—Núm. 65.
Real orden reconociendo como carga de justicia la renta anual de 320 rs. que reclama D. Francisco Aspuz.—Idem.
Otra declarando subsistente una carga de justicia que percibe el Conde de Altamira.—Idem.
Real decreto autorizando la variación propuesta en el art. 7.º de los estatutos de la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.—Idem.
Real orden mandando proveer la plaza de Ensayador segundo que se halla vacante en la casa de moneda de Manila.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.
En 7.º—Reales decretos nombrando Gobernadores de Guipúzcoa y de las islas Baleares á D. Benito Canella Meana y D. Matías Eduardo Tiral.—Núm. 66.
Otra autorizando á la sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Játiva y el Grao de Valencia para tomar la denominación de Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.—Idem.
Real orden reconociendo como carga de justicia un censo de 97 rs. 50 cént. á quien reclama Don Rafael Vargas y Uclés.—Idem.
Otra declarando derogada la Real orden de 10 de Junio de 1857 que devolvió el carácter de reservadas á los informes de los Jefes y Oficiales de los distintos cuerpos de la Armada, y más que expresa.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 8.º—Real decreto mandando proceder á nueva elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Antequera.—Núm. 67.
Real orden disponiendo que las cartas ó pliegos pro-

cedentes de los individuos de nuestro ejército expedicionario en Méjico sin sellos de franqueo, se entreguen gratis á las personas á quienes vengan consignadas.—Idem.
Otra modificando el art. 439 de las ordenanzas de Aduanas.—Idem.
En 9.º—Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á D. Salvador Valdés y Barruso.—Núm. 68.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real orden resolviendo que cuando los Capitanes conduzcan mercancías de tránsito, y no incluyan alguno ó algunos bultos en sus manifiestos y se encuentren á bordo, puedan optar entre los medios que se indican.—Idem.
Otra mandando suprimir la nota 102 del Arancel sobre adeudo de 256 libras de tela de algodón pagada con goma sobre papel, y más que expresa.—Idem.
Otra manifestando la satisfacción de S. M. por los servicios prestados por el cuerpo de Carabineros en el año de 1861.—Idem.
Otra recordando las instrucciones dadas á los Gobernadores para que en sus respectivas provincias hiciesen proteger á los encargados de la triangulación geodésica para la formación del mapa de España.—Idem.
Otra adjudicando á D. Francisco Benavente el servicio de suministro de viveres á la Marina en el departamento de Cádiz.—Idem.
Otra mandando abonar dos años y medio de tiempo á los Oficiales efectivos del cuerpo general de la Armada, de que se hace mérito.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real orden aprobando el presupuesto del Colegio de internos del Instituto de Jaén.—Idem.
Concesión de Regium exequetur á los Consules que se designan.—Idem.
En 10.º—Real orden adjudicando á D. Aquilino Fernandez el servicio del suministro de viveres á la Marina en el departamento de Ferrol.—Núm. 69.
Otra adjudicando al mismo el servicio de suministro de pan á la Marina del mismo departamento.—Idem.
Otra adjudicando á D. Luis Gayoso el servicio del suministro de pan á la Marina del departamento de Cádiz.—Idem.
Otra declarando que los dueños de los buques pueden servirse de las embarcaciones que más convengan á sus intereses para la carga y descarga en el río de Sevilla.—Idem.
Circular resolviendo lo oportuno acerca de la provisión de vacantes de Jefes y Oficiales de cuerpos facultativos en Ultramar.—Idem.
Otra dictando disposiciones acerca del término para los que, sentando plaza menores de edad, oten al premio pecuniario al llegar á los 20 años.—Idem.
Otra relativa á los trámites de expedientes de licencia absoluta de individuos del ejército que por causas posteriores á su ingreso se hallen comprendidos en los casos de excepción del art. 76 de la ley de recompensas, y más que expresa.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Guerra.—Idem.
En 11.º—Real decreto nombrando Director general de Contribuciones á D. Luis de Estrada.—Núm. 70.
Otra nombrando Director general de Propiedades y Derechos del Estado á D. Joaquín Escario.—Idem.
Otra autorizando al Ministro de Hacienda para someter á la aprobación de las Cortes un proyecto de ley para extinguir el crédito reconocido en favor del Tesoro de Francia por el tratado de 30 de Diciembre de 1828.—Idem.
Real orden autorizando á D. Juan Bautista Perera para verificar los estudios de un ferrocarril de Maresa á Cardona y á Berga.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 12.º—Otra de Reales órdenes nombrando Inspectores de Estadística de varias provincias.—Núm. 71.
Real orden disponiendo no se impida la salida del vapor Canarias conduciendo la correspondencia para Ultramar.—Idem.
Otra aprobando la adjudicación hecha á favor de Don Juan Fernandez de Vallejo para proveer de jarcias de cáñamo de fabricación española á los arsenales de Cádiz y Ferrol.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 13.º—Real orden reconociendo como carga de justicia la pensión anual de 24.000 rs. al Conde de San Rafael.—Núm. 72.
Otra autorizando á D. Pedro Yrujo para aprovechar las aguas del torrente llamado de Casa-Bosca como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.
Otra concediendo prórroga por un año á D. Juan Bautista Llopis para aprovechar las aguas del río de los Santos como motor de un molino harinero.—Idem.
Otra adjudicando el servicio de suministro de lanas y tejidos á los arsenales de Cádiz, Ferrol y Cádiz.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 14.º—Ley haciendo extensivas las pensiones concedidas á los que daban la escudera que sostuvo el combate de Trafalgar á todos los que justificen su asistencia al expresado combate.—Núm. 73.
Otra concediendo pensiones á varias viudas de facultativos muertos del colera-morbo.—Idem.
Real orden declarando subsistente una carga de justicia que percibe el Conde de Santa Colomba.—Idem.
Otra autorizando á Doña María Josefa Marin para practicar investigaciones á fin de iluminar aguas en el término de Cieza, provincia de Murcia.—Idem.
Otra autorizando á D. Pedro José de Castro para practicar los estudios de aprovechamiento de aguas del manantial del Puerto de Santa María en el obsequio de esta población.—Idem.
En 15.º—Convenio entre España y Francia para fijar los derechos civiles de sus respectivos súbditos.—Núm. 74.
Movimiento del personal de Hacienda y Fomento de Ultramar.—Idem.
En 16.º—Real orden autorizando á D. José Navarro del Castillo para verificar los estudios de un ferrocarril de Málaga á Algeciras.—Núm. 75.
Otra autorizando á D. Angel Ramirez para practicar los estudios necesarios para construir un pantano en terreno de la villa de Sádaba, provincia de Zaragoza.—Idem.
Otra autorizando á D. Juan Duro para aprovechar las aguas del arroyo Nacimiento como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.
Circular dictando disposiciones acerca del puesto que en formación deben ocupar los segundos Comandantes, Jueces fiscales de los cuerpos de infantería.—Idem.
Real orden adjudicando á D. Pedro Sutel el servicio de reparación del hospital militar de San Carlos en Cádiz.—Idem.
En 24.º—Reales decretos declarando cesante á D. Romual-

do Becerri, Gobernador de la provincia de Avila, y nombrando en su lugar á D. José Primo de Rivera.—Núm. 83.
Otra nombrando Gobernador de la provincia de Soría á D. Eduardo de Capelastegi.—Idem.
Circular disponiendo que los individuos de tropa inutilizados en función de guerra tienen derecho á percibir, además de su haber de retiro, las pensiones por las cruces que disfruten, y premios que se citan.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Guerra.—Idem.
Real orden disponiendo queden nulos los despachos y diplomas expedidos al Capitán que fué de infantería de Marina D. Fernando Uselet y Fernandez.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real orden autorizando á D. Javier Yacoiste para verificar los estudios de un canal de riego derivado del río Iruja.—Idem.
En 25.º—Otra nombrando Registrador de la Propiedad de Lugo á D. Domingo María Fernandez, Jefe de primera instancia de Tuy, en virtud de permuta con D. Pedro Iglesias San Gil, Registrador electo de aquel punto.—Núm. 84.
Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Orense para procesar á D. Claudio Herminia, Alcalde de Arnoya.—Idem.
En 26.º—Real decreto nombrando Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. Manuel Urbina y Doiz.—Núm. 85.
Otra nombrando Director general de Estado Mayor al Mariscal de Campo D. Eusebio Calonge y Fenoll.—Idem.
Relación de los sargentos primeros de infantería promovidos por Real orden de 17 de Marzo de 1862 al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, así como de los Subalternos colocados que pasan á los que se manifiestan.—Idem.
Real orden autorizando á D. Francisco Ibarrola para verificar los estudios necesarios á fin de aprovechar en el término de la ciudad de Villena, provincia de Alicante.—Idem.
Otra autorizando á los Sres. Calvo, Ordax y compañía para ejecutar las obras necesarias de reparación de la presa de la acequia de Pomar.—Idem.
Otra autorizando á D. Juan Bautista para aprovechar las aguas del río Urola como fuerza motriz de una fábrica de papel continuo.—Idem.
Otra autorizando á D. Miguel Arévalo Herranz para verificar los estudios de desecación de la laguna de la Lastra de Cuéllar.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real decreto declarando que son de legitimo abono para D. José Martínez los haberes devengados en el tiempo que medió desde su separación á la declaración de cesantía.—Idem.
En 27.º—Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Santander para procesar á D. Manuel Vargas, Alcalde pedáneo de Cód.—Núm. 86.
Otra declarando exento del servicio militar á D. Francisco Toro y Diaz por el cupo de Alcaudete, y más que expresa.—Idem.
Otra relativa á la extensión de la ley de 1.º de Mayo de 1859 sobre rebaja de la talla de los mozos.—Idem.
Circular declarando de texto el Compendio elemental de los estudios de que consta la instrucción teórica de los aprendices navales, por D. Emilio Barreda.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Relación de los 63 Alféreces á quienes S. M. por resolución de 25 de Marzo de 1862 se ha dignado nombrar para cubrir las vacantes de Tenientes de nueva creación que á continuación se expresan.—Idem.
Otra de los 24 sargentos primeros á quienes S. M. por Real orden de 25 de Marzo de 1862 se ha dignado nombrar para cubrir igual número de vacantes de Alféreces en los cuerpos que se expresan.—Idem.
Otra de los cinco Profesores del cuerpo de veterinaria militar á quienes S. M. se ha dignado nombrar por resolución de 14 de Marzo de 1862 para los empleos y vacantes que se expresan.—Idem.
Otra de los 29 Alféreces supernumerarios á quienes S. M. por resolución de 25 de Marzo de 1862 se ha dignado dar colocación efectiva en los cuerpos que se expresan.—Idem.
En 28.º—Real orden fijando la forma en que deben entenderse redactados algunos artículos de la instrucción reglamentaria de las Aduanas de Puerto Rico.—Núm. 87.
Resumen de resoluciones para Ultramar.—Idem.
Real orden autorizando á D. Bonifacio Andrés para practicar investigaciones con objeto de iluminar las aguas en el álveo de la rambla llamada del Estrecho de Huelva.—Idem.
Otra autorizando á D. Miguel Arévalo Herranz para verificar los estudios de desecación de la laguna llamada de Valverde.—Idem.
En 29.º—Reales decretos admitiendo al Marqués del Maestrazgo la dimisión de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y nombrando en su lugar al Mariscal de Campo D. Joaquín Martínez de Medinilla.—Núm. 88.
Otra comisionando á D. Matías Nieto y Serrano y D. Nicolás Alfaro para que representen á España en el Congreso Interparlamentario de Beneficencia que ha de celebrarse en Londres el 4 de Junio del corriente.—Idem.
Real orden mandando que se facilite á los comisionados nombrados en el anterior decreto los auxilios, documentos y noticias necesarias para evacuar su cometido.—Idem.
Otra mandando publicar en la Gaceta los estados y cuentas referentes á los ingresos, salidas y existencias del fondo de ahorros de los confinados del presidio del Canal de Isabel II.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 30.º—Ley aclaratoria de los artículos 14 y 31 de la electoral.—Núm. 89.
Real decreto mandando proceder á nueva elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Orjiva.—Idem.
Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Vizcaya para procesar á D. Victor Sierra Senzadilla, Regidor del Ayuntamiento de Ceñuri.—Idem.
Otra adjudicando á D. Cayetano Basurto el servicio del suministro de lanillas para banderas y escudos estampados para el departamento de Cádiz.—Idem.
Otra autorizando á D. Bruno Damians y compañía para verificar los estudios de un ferrocarril desde las minas de carbon de piedra, situadas en los términos de Brill-Castell y otros puntos de la provincia de Lérida, empalme con la línea de Barcelona á Tarragona.—Idem.
En 31.º—Real decreto otorgando á la empresa del ferrocarril de Híspania á la Isabel, en la isla de Cuba,

la concesión para prolongarle desde este último pueblo hasta Santa Rita de Baro.—Núm. 90.
Otra nombrando Gobernador Capitán general de Santo Domingo al Teniente General D. Felipe Rivero y Leinoyne.—Idem.
Otra nombrando Gobernador de la isla de Mindanao al Coronel de infantería D. Gregorio Tenorio de la Torre.—Idem.
Otra admitiendo al Teniente General D. Pedro Santana la renuncia del cargo de Gobernador Capitán general de Santo Domingo.—Idem.
Otra concediendo al mismo merced del título de Castilla con la denominación de Marqués de las Carreras.—Idem.
Otra decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Soría y el Juez de primera instancia de Agreda.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Idem del Ministerio de Guerra.—Idem.

ANUNCIOS.

GUÍA DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1862.—Se vende á 20 rs. el ejemplar en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.—6

SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.—En cumplimiento del acuerdo tomado en la junta general celebrada ayer, se convoca de nuevo á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que tendrá efecto el día 30 del corriente, á la una de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 37. En dicha junta se leerá: 1.º De la enajenación de los terrenos y fincas rústicas innecesarias al camino. 2.º De la reforma de los estatutos sociales. 3.º De autorizar á la Junta directiva para arbitrar recursos con que atender á las necesidades extraordinarias de la empresa, si estas llegan á presentarse; y 4.º De los asuntos correspondientes á la primera junta general ordinaria de este año, que son la aprobación del balance y cuentas de 1861 y provisión de una plaza vacante de Director. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas; advirtiéndoles que pueden pasar á recoger las indispensables papeletas de entrada á esta Secretaría, todos los días no festivos hasta el 29, de once á tres. Madrid 10 de Marzo de 1862.—Por disposición del señor Director gerente, el Secretario, Antonio Rico. 1324-1

COMPANIA METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCAZAR.—La Junta de gobierno de la referida compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de sus estatutos, ha acordado convocar á junta general de accionistas para el día 6 de Abril próximo, á las doce del día, en las oficinas de la compañía, calle de Atocha, núm. 65, cuarto bajo de la izquierda. Con arreglo al art. 15 de los expresados estatutos, tendrán voz y voto en dicha junta los accionistas que acrediten poseer al menos 10 acciones adquiridas con tres meses de anticipación á su celebración, y los que, siendo poseedores de menor número, reúnan la representación de otros, bastante á componerlo. No se podrá concurrir por medio de apoderado, ni siendo este accionista, y aun en este caso, se hará constar la representación por medio de poder en toda regla, no siendo suficientes las simples cartas de autorización. Todo lo que se previene á los interesados para su gobierno, á fin de que acudan á las oficinas de la compañía á recoger la papeleta de entrada, previa presentación de los documentos de propiedad de las acciones que poseen. En las indicadas oficinas, y en virtud de lo que previene el art. 8.º del reglamento, se hallará de manifiesto el balance general de la compañía al 31 de Diciembre de 1861, con el fin de que puedan examinarle los señores accionistas. Madrid 24 de Marzo de 1862.—El Secretario, F. B. de las Heras. 1620-2

SUBASTA.—SE VENDE KN PÚBLICA Y DOBLE SUBASTA un molino hidráulico harinero situado en la ciudad de Guadalajara, á muy pocos pasos de la estación del ferrocarril, y ocupa una magnífica posición, con casa-palacio y un soto que le rodea poblado de árboles de sombra. El tipo de subasta será el de un millón de reales en que ha sido tasado, y su enajenación se hará á plazos y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infanzón, calle de D. Pedro, núm. 10, en Guadalajara en la Administración de S. E. La subasta se verificará el día 25 de Abril próximo, á la una de la tarde, en ambas dependencias. Madrid 28 de Marzo de 1862.—De órden de S. E. José María Diaz de Cevallos. 1620-2

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID á Zaragoza y á Alicante.—El Consejo de administración, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de los estatutos, ha acordado convocar á los Sres. accionistas para el día 29 de Mayo próximo en junta general, tanto ordinaria, correspondiente al año 1861, como extraordinaria. Esta junta se verificará en el domicilio de la compañía, en el domicilio de la compañía (estación de Atocha), y se compondrá, con arreglo á lo que establece el art. 33 de los estatutos, de los 150 Sres. accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno. Los que se hallen en este caso y quieran tomar parte en la junta deberán depositar en Madrid en la caja de la compañía, ó en París en la de los Sres. de Rothschild, hermanos, un mes antes de la reunión, las acciones que les dá derecho de asistencia. Al entregar sus acciones, los Sres. accionistas recibirán un resguardo nominativo, en que constará el día y hora en que hayan verificado el depósito. Si hubiese accionistas que tuvieran un número igual de acciones, será preferido el que hubiese hecho el depósito con anterioridad. Madrid 27 de Marzo de 1862.—El Director general, Prompt de Madrid. 1645-1

COMPANIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.—El Consejo de Administración ha acordado que la junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al presente año, se celebre el día 31 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en el domicilio de la compañía, calle del Caballero de Gracia, núm. 23. Con arreglo á lo dispuesto en los estatutos, la junta se compondrá de los 150 accionistas que reúnan mayor número de acciones, siempre que estas no bajen de 50. Los que aspiren á formar parte de ella deberán depositar sus acciones con 30 días de antelación, ó sea antes del día 1.º de dicho mes de Mayo, en Madrid en la caja de la sociedad; en provincias en la de las agencias ó correos de la misma, y en París en la de los señores hijos de Guilhou, joven, rue de Provence, núm. 50. Madrid 29 de Marzo de 1862.—El Administrador-director, L. Guilhou. 1675-2

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real decreto confirmando una Real orden por la que se revocó una carga de justicia que percibía el Ayuntamiento de la villa de Fuentealente.—Idem.
En 17.º—Real orden declarando caduca una carga de justicia que percibe la Condesa de Montijo.—Núm. 76.
Circular disponiendo que en todas las participaciones que se hagan al Ministerio de Marina de las salidas de buques de comercio para Ultramar se expresen las circunstancias que se fijan.—Idem.
Real orden autorizando á D. Pedro Rovira y otros para establecer servidumbre de acueducto en terreno de D. Pablo Folch.—Idem.
Otra autorizando á D. Luis Alarcon para aprovechar las aguas de la rambla llamada Salada en el riego de una heredad.—Idem.
En 18.º—Otra autorizando á D. José Ciriaco Cánovas para ejecutar las obras necesarias á fin de iluminar aguas y aumentar las de un manantial en el término de Totana, provincia de Murcia.—Núm. 77.
Otra autorizando á D. Pedro Ciria para practicar una mina que ponga en comunicación el torrente de Santa Ana y el barranco llamado Den Batllé.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.
Otra de resoluciones del Ministerio de Guerra.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 19.º—Reales decretos nombrando Gobernadores de Granada y de Cádiz á D. Ignacio Mendez de Vigo y D. Celestino Más y Abad.—Núm. 78.
Reales decretos nombrando Registradores de la Propiedad de algunos partidos judiciales.—Idem.
Otra aprobando la clasificación del registro de propiedad en Ceuta entre los de cuarta clase con el carácter de provisional.—Idem.
Otra resolviendo lo conveniente acerca del retiro de consignaciones hechas con valores presumibles de participes legos en diezmos en pago de bienes nacionales rematados en la época que se cita por los Sres. D. Marcos Gallego y otros.—Idem.
Circular relativa á la habilitación de Oficiales á los Guardias marinas de primera clase.—Idem.
Real orden disponiendo que los particulares dueños de fincas inmediatas á montes sujetos á las ordenanzas del ramo pueden construir edificios dentro de las mismas sin previa licencia.—Idem.
Otra confirmando la negativa del Gobernador de Huelva para procesar á José Domínguez, Alguacil de Zalamea.—Idem.
Relación de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de caballería del ejército de la isla de Cuba á quienes por Real orden de esta fecha, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitán general de dicha isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.
Otra de los Oficiales y sargentos de caballería del ejército de la Península á quienes por Real orden de esta fecha se nombra para servir en los de las islas de Cuba y de Santo Domingo los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.
Otra de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de la isla de Cuba á quienes por Real orden de 9 de Marzo de 1862, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitán general de dicha isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.
Otra de los Oficiales terceros de Administración militar á quienes en virtud de sote se nombra por Real orden de 12 de Marzo para servir empleos de Oficiales segundos en el ejército de la isla de Cuba.—Idem.
En 20.º—Real orden declarando innecesaria la autorización del Gobernador de Barcelona para procesar á D. José Antonio Arán, Secretario del Ayuntamiento de Arés.—Núm. 79.
Otra disponiendo que en el vapor Canarias se hagan las obras necesarias para que monte los catones que debe llevar.—Idem.
Otra adjudicando el servicio para el suministro de muebles á los buques en el departamento de Cádiz á D. José María de Arce.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real decreto absolviendo á la Administración de la Real catedral de León para dar colocación efectiva en los cuerpos que se expresan.—Idem.
En 21.º—Otra nombrando al Marqués de Santa Cruz de Muela para el cargo de Comisario del Consejo de Administración del Canal de Isabel II.—Núm. 80.
Real orden confirmando la negativa del Gobernador de León para procesar á D. Miguel Fernandez Gironda, Procurador Sindico del Ayuntamiento de Villaverde.—Idem.
En 22.º—Real orden sobre devolución de dinero con que redimió su suerte al quintero Félix Gomez, y más que expresa.—Núm. 81.
Otra mandando publicar en la Gaceta varios estados de las quintas de 1861.—Idem.
Otra adjudicando á D. Pedro Sutil el remate de las obras de reparación de la iglesia parroquial castrens de Cádiz.—Idem.
Circular disponiendo se remitan al Ministerio noticias numéricas de los individuos que se hallan al servicio de los arsenales, y más que expresa.—Idem.
Real orden declarando que los Regentes de segunda clase y los Preceptores de latinidad y humanidades pueden hacer oposición á las cátedras de Institutos de segunda enseñanza.—Idem.
En 23.º—Reales decretos nombrando Presidentes de Sección del Consejo de Estado á D. Francisco Luxán, D. Florencio Rodríguez Vaomonde, D. Facundo Infante y Marqués de Vallgornera.—Núm. 82.
Otra nombrando Consejeros de Estado á D. Santiago Otero y Velazquez y D. José del Villar y Salcedo.—Idem.
Otra destinada á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo al Marqués de Gerona.—Idem.
Otra disponiendo que el Ministro de Fomento podrá autorizar á los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para pasar al servicio de corporaciones, empresas ó particulares.—Idem.
Real orden relativa al modo de suplir el servicio encomendado á los delegados del Gobierno cerca de las compañías presentadas por acciones.—Idem.
Real decreto mandando proceder á nueva elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Piedrahíta.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real decreto resolviendo lo conveniente acerca de la obligación que D. Manuel de la Rosa Ferrer tenía de construir de nuevo las casetas de la frontera de Portugal, y más que expresa.—Idem.
En 24.º—Reales decretos declarando cesante á D. Romual-

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.
LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA.
Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 24 de Marzo de 1862 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Estado del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque...	754.2	8.7	S. O.	Despejado.
Paris...	755.3	8.1	S. S. E.	Cubierto.
Bayona...	755.3	4.5	E.	Despejado.
Lyon...	759.8	4.3	S. E.	Idem.
Bruselas...	755.4	4.3	S. O.	Cubierto.
Viena...	755.4	0.8	E.	Cubierto.
Turín...	762.6	7.5	N. E.	Sereno.
Roma...	764.7	8.5	N. E.	Despejado.
Florenza...	763.6	7.5	E.	Sereno.
San Petersburgo...	759.2	10.4	N. E.	Despejado.
Stockholm...	763.2	10.2	N.	Despejado.
Copenhague...	759.6	1.6	E.	Cubierto.
Greenwich...	747.8	10.9	S. O.	Despejado.
Leipzig...	759.8	3.2	S. O.	Cubierto.

Alcalá-Corregimiento de Madrid.
De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.
3.434 fanegas de trigo.
4.266 arrobas de harina de id.
5.052 arrobas de carbon.
96 vacas, que componen 43.863 libras de peso.
290 carneros, que hacen 6.566 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 50 á 58 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 70 á 90 rs. arroba, y de 34 á 48 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 46 á 48 cuartos libra.
Tocino añejo, de 90 á 96 rs. arroba, y de 34 á 36 cuartos libra.
Idem fresco, de 32 á 34 cuartos libra.
Lomo, de 34 á 38 cuartos libra.
Jamon, de 40 á 44 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Vino, de 34 á 40 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pañ de dos libras de 13 á 15 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 28 á 32 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Leñeñas, de 4 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 58 á 60 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Patas, de 5 á 6 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 28 1/2 á 31 rs. fanega.
Algarroba, á 40 rs. id.
Trigo vendido..... 4.821 fanegas.
Quedan por vender..... 4.218 id.
Precio máximo..... 61.
Idem mínimo..... 53 1/2.
Idem medio..... 57,08.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 30 de Marzo de 1862.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

SANTO DEL DIA.
Santa Ecilbina, Virgen y mártir, y San Amós, Profeta.
Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de la Purísima Concepcion (vulgo la Latina).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1862.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Temperatura en grados centígrados.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	699.72	6.5	8.1	S. O.	Cubierto.	
9 m.	699.80	7.4	9.3	S.	Idem.	
12 m.	698.49	8.5	10.7	S. S. O.	Llovizna.	
3 p.	697.75	7.8	9.8	O. S. O.	Lluvia.	
6 p.	696.61	7.9	9.9	O. S. O.	Casi cub.	
9 p.	697.62	7.0	8.8	S. O.	Nubes.	

Temperatura máxima del día... 9.8 (12.2)
Temperatura máxima al sol... 10.6 (13.2)
Temperatura mínima del día... 6.5 (8.1)
Evaporación en las 24 horas... 2.3 milímetros.
Lluvia en las 24 horas... 4.5 milímetros.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.
Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo á las ocho de la mañana. Las observadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.

LOCALIDAD.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Madrid...	753.2	9.3	Sud.	Cubierto.
Palm.ayer	749.9	15.5	O. S. O.	Borrascosa
Alican. id.	753.9	16.6	»	Algs. nubes
S. Fernando ayer.	762.1	14.8	O. S.	Idem.
Lisb.ayer	758.8	13.0	O. S. O.	Cub. llov.
Id. 28.	759.2	14.7	Idem.	Casi cub.
Oplo. id.	750.2	14.0	S. O.	Nubes.
Bilbao.	750.3	13.4	Este.	Cubierto.
Id. ayer.	748.8	10.4	N. O.	Cub. llov.
Santiago id.	752.8	12.5	O. S. O.	Nubes.
Id. 28.	744.9	12.6	Sud.	Cubierto.
Salamanca	751.2	10.4	Oeste.	Idem.
Id. ayer.	754.0	7.2	N. O.	Idem.
Burgos.	754.6	7.9	S. O.	Cub. llov.
Id. ayer.	753.9	5.4	S. O.	Cubierto.
Oviedo				